



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

85

Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Aprobación lista definitiva de aspirantes seleccionados en el concurso oposición para formar parte de una bolsa, para cubrir, con carácter de interinidad plazas de Arquitecto/a

La Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior, por resolución número 23.513 de 21 de diciembre de 2017, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, según la propuesta definitiva que ha efectuado el tribunal calificador del concurso oposición para formar parte de una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes de arquitecto, encuadrados en la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase superior, convocado por decreto de La Regidora del área de Función Pública y Gobierno Interior, número 16056 de 30 de agosto de 2017 (BOIB núm. 110, de 7 de septiembre de 2017), tribunal que ha firmado la propuesta definitiva por determinar la composición final de la bolsa con indicación de todas las personas integrantes, orden de prelación y la puntuación obtenida, que figura en el anexo de esta Resolución.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios virtual, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la web del Ayuntamiento de Palma.

Lista definitiva de los aprobados del concurso oposición del bolsín de arquitecto:

	TOTAL
Campins Santucci, Francette	23
Pons Garcías, Victoria	23
Ibáñez Barceló, Mireia	22.01
Riera Pinya, Maria Bel	21.42
Manjavacas Lindmark, Agneta Maria	21.01
Oliver Herrero, Maria Eugenia	20.99
Pol Martí, Joan Vicenç	19.59
Cifre Bibiloni, Aina Maria	18.74
Apalategui Aizpuru, Miren	18.44
Alonso Ribot, Loreto	18.32
Ruiz Ortega, Montserrat	18.23
Suárez Fernández, Javier	17.76
Velázquez Arjona, Jose Francisco	17.74
Sevilla Sancho, Francisco Alonso	17.6
Campins Santucci, Antoni	17.43
Sebastián Sebastián, Maria	16.95
Gómez Medina, Jose Javier	16.64
Ponseti Barceló, Francisco Juan	16.63
García Ramis, Manuel	16.51
García Sastre, Jaime Martín	16.27





	TOTAL
Ballester Comas, Martí	16.03
Martínez Sharpe, Carolina	14.98
Abella Romano, Daniel	14.55
Feliu Sastre, Daniel	14.29
Palou De Comasema Sampol, Begoña	13.88
Tapia Martínez, Emma	13.45
Arbos Berenguer, Maria Carmen	13.12
Jorquera García, Francisco Ginés	12.77
Salinas Sanz, Cristina	12.55
Herrero Cotarelo, Lucía	12.29
Galietero Aranda, Jose Manuel	11.8
Duque Tardaguila, Luz Myriam	11.28
Cabrer Rivera, Pedro Luis	10.8
Galmés Trueba, Lluís Miguel	10.76
Gene García, Dionis Xavier	10.75
Pericás Campins, Antonio	10.25
De Juan Oliver, Catalina	10
Gómez Llabres, Maria	9.85
Valcaneras Mayol, Jaime	9.38
Crespí Quintana, Jaume	9.38
Delgado Lledó, Federico José	9.18
Carrasco De La Cruz, Paz	8.09
Piza Segura, Maria Cristina	7.41
Rossi, Sebastiano	7.2
Ferrer Rosselló, Aina	6.85
Panades Cabot, Mariona	6.71
Torra Escanez, Laura	6.25
Martínez Comas, Maria	5.94
Perez Far, Ariana	5.12
Fuster Arion, Ludmila	4.85
Escobar Bonet, Maria	4.73
Soler Crespí, Aina	3.93
Fernández Corral, Samuel	3.56
Nadal Saez, Lara	3.48
Veny Veny, Maria	3.29
Bauçà Cerezo, Concepció	3.02
Arnau Peiro, Clara	2.9
Soler Mas, Asunción	2.84





	TOTAL
De Juan Carbonell, Javier	2.65
Moner Carayol, Marina	1.36
Bacci Garriga, Claudia	1.28
Corro Campaner, Miguel	1.1
Juan Garrido, Enrique	1.02
Pallarés Punzano, Luis	1
Sunyer Pinya, Llorenç	0.3

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 5 de enero de 2018

El jefe de Departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

